



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.025/2021
ASUNTO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADO	HER. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
AUTO INTER.	041

Teniendo en cuenta que la demanda cumple los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD con PETICIÓN DE HERENCIA, instaurada por el señor JAIRO IGNACIO MORENO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá y en contra los herederos determinados señores HERNANDO ISRAEL ACOSTA RODRÍGUEZ, NATIVIDAD DEL CARMEN ACOSTA RODRÍGUEZ, CELINA STELLA ACOSTA RODRIGUEZ y ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ, mayores de edad y domiciliados en Bogotá D.C. y el último en Junín Cundinamarca e indeterminados ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELÁSQUEZ.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. advirtiéndosele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla.

TERCERO: Previo a ordenar, y decretar la práctica para la reconstrucción del perfil genético, ofíciase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que se sirva determinar los requisitos para la toma de muestras.

CUARTO: Conceder el AMPARO DE POBREZA, al señor JAIRO IGNACIO MORENO. Designar como abogado del amparado por pobre al doctor LUIS ALFONSO BELTRÁN RODDRIGUEZ.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al doctor LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRIGUEZ, como apoderado judicial del señor JAIRO IGNACIO MORENO, en los términos y para los fines en el poder conferido.


NOTIFÍQUESE
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –Cundinamarca,
20 de mayo de 2021. . Notificado por anotación en ESTADO No. 21 de la misma fecha
a las 8:00 am.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.025/2021
ASUNTO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADO	HER. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
AUTO SUST.	125

Previo a ordenar la inscripción de la demanda, se dispone que la parte demandante preste caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas con la demanda. Lo anterior de conformidad con el art. 590 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca 20 de mayo de 2021 Notificado
por anotación en ESTADO No. 021 de la misma fecha a las
8:00 am.